

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

10 AGO 2015

VISTO: la II Reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC del año 2015, a celebrarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 26 al 28 de agosto de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que siendo la Subdirectora General Adjunta para Asuntos Políticos, Ministra Alejandra De Bellis, la Coordinadora Nacional Alternativa para CELAC, resulta necesario la participación de la citada funcionaria en la reunión antes mencionada;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, la señora Ministra Alejandra De Bellis deberá partir a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 25 de agosto de 2015, emprendiendo su regreso a la República el día 28 de agosto de 2015, y arribando a la misma el día 29 de agosto de 2015;-----

III) que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un billete aéreo de la empresa Avianca, a nombre de la señora Ministra Alejandra De Bellis, para la ruta Montevideo – Quito- Montevideo, que fuera adquirido oportunamente para otra Misión Oficial y que fuera cancelada a último momento, por lo que se entiende oportuno utilizar el mismo para no perder su validez;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Quito, República del Ecuador asciende a U\$S 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve);-----

V) que al no pernoctar la señora Ministra Alejandra De Bellis los días 28 y 29 de agosto de 2015 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 del 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho);--

VI) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 ,-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial a la señora Ministra Alejandra De Bellis a fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC, que tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 25 al 29 de agosto de 2015.-----

2°- El viático diario correspondiente a la señora Ministra Alejandra De Bellis en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por tres (3) días (25, 26 y 27 de agosto de 2015) por un importe de U\$S 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve) y por dos (2) días (28 y 29 de agosto de 2015) por un importe de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra Alejandra De Bellis por el trayecto Montevideo - Quito - Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 1166,00 (dólares estadounidenses un mil ciento sesenta y seis) que se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre 1990,-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

100